



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 20 de Junio de 1990

VISTO

El Expediente 457/90 y la comunicación curasada por el H. Consejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 63; y

CONSIDERANDO

que la citada Ordenanza fue comunicada con fecha 15-6-90;

que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades;

ART. 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 63, sancionada por el H. Consejo Deliberante con fecha 11-6-90, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ART. 2º: Comuníquese, regístrese y dése al E. Oficial.

Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda

DECRETO Nº 603

Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita

